

TEMUCO, 04 SEP 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 19 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

SACO DE CARBÓN				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	SILVANA POBLETE CHANQUEO	12.931.483-4		2
2	ANA VILLALOBOS JARA	7.330.182-3		1
3	CLAUDINA PRIETO VEJAR	15.654.593-7		1
4	ROSALVA ARAVENA ARANEDA	2.414.586-7		1
5	TERESA ANTILAF PAILLAO	4.468.523-K		2
6	GUILLERMO REINAO CARRASCO	16.425.803-3		2
7	JESSICA DÍAZ BRAVO	12.655.024-3		1
8	ANGELA INOSTROZA BUSTAMANTE	10.360.167-3		1
9	MIGUEL MUÑOZ CIFUENTES	15.989.014-7		1
10	BERNARDO OSSES ESPINOZA	10.246.744-2		1
11	BERTA VELÁSQUEZ MOLINA	7.378.364-K		2
12	ROBERT RONDON VASQUEZ	26.457.575-3		2
13	FRANCISCA NAHUELHUAL ANCAO	12.075.066-6		2
14	JOSÉ VILLAGRÁN FERREIRA	13.964.067-5		2
15	VÍCTOR FIGUEROA HERRERA	15.984.827-2		1
16	MARÍA SALAZAR ESPINOZA	10.736.800-0		1
17	GLADYS PIZARRO SEPÚLVEDA	9.951.132-K		1
18	IDA MELINAO RUCAN	9.182.718-2		2
19	MARÍA LLANQUÍN CATRIL	8.177.713-6		2
			TOTAL	28

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 28 Sacos de carbón, en beneficio de 19 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de julio 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:



★"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL



MTM/MCZ/JSLMAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas